MEMORIA JUSTIFICATIVA DE MODIFICACIÓN, POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISIBLES, DEL CONTRATO "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, REPROGRAFÍA Y PAPELERÍA CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" (Expediente: 24/2019) TRAS EL INFORME AJ-CPAI 2020/106 DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.

CONTR 2019 129422 - LOTE 2019 1047
N.º expte modificación: EC008 2020 39

Con fecha 14 de septiembre de 2020 el Jefe del Servicio de Administración General elaboró una Memoria Justificativa de modificación, por circunstancias imprevisibles, del lote 1 del contrato denominado "Suministro de material de oficina, reprografía y papelería con destino a los servicios centrales de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía".

Una vez emitido informe preceptivo por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior con referencia AJ-CPAI 2020/106, de 1 de octubre de 2020, consideró que *"(...) debe señalarse que, al tiempo de formalización del contrato, el día 15 de octubre de 2019 ya se había aprobado el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y por tanto ya se conocían las nuevas competencias. Por tanto, y si bien se indica que el incremento de papel ha sido muy acelerado consumiendo parte del crédito, podría añadirse, que en aquel momento no se sabía exactamente cuál iba a ser el nivel de consumo que iban a suponer las nuevas competencias. A ello se le puede añadir, que además tras el nuevo Decreto de estructura de 8 de septiembre de 2020 esta Consejería asume nuevamente competencias, de modo que volverán a incrementarse el consumo"*.

Por ello, se emite la presente memoria justificativa en la que se subsanan las observaciones realizadas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior:

Con fecha 15 de octubre de 2019 se formalizó con la empresa GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. el Lote 1 (papel blanco y reciclado) del contrato administrativo de suministro denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, REPROGRAFÍA Y PAPELERÍA CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA", por un importe de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (33.721,73 euros), I.V.A. incluido, con fecha de inicio el día 16 de octubre de 2019 y una duración de veinticuatro meses, prorrogables por dos periodos de 12 meses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), *"Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad (...)"*.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato suscrito entre la empresa y la

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para el suministro del lote 1 de material de oficina (papel blanco y reciclado), recoge en el punto 13 de su Anexo I, como causa de modificación del contrato, que *"De conformidad con la Disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, en el caso de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, con base en las cuales se aprobó el presupuesto máximo, podrá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 del mismo texto legal, antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, hasta un máximo del 20% del precio inicial, sin que en ningún caso esto pueda suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato."*

Como consecuencia de la nueva configuración del Gobierno de la Junta de Andalucía, aprobada mediante el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, que afecta tanto a la denominación como a las competencias que hasta ahora venían ostentando las Consejerías precedentes, se incluye en el ámbito competencial de la Consejería competente en materia de Presidencia, las de Interior y Administración Pública, las cuales suponen la incorporación de importantes servicios y direcciones generales que abarcan una ingente cantidad de personal y recursos.

Considerando que el Acuerdo de Inicio del procedimiento tiene lugar el día 24 de abril de 2019, y que la elaboración de los pliegos y cálculo de gastos basados en los consumos de años anteriores se realizó con anterioridad a dicha fecha y de forma coetánea a la reestructuración de Consejerías y que ésta no comenzó a ser efectiva hasta transcurridos varios meses, no se podía saber cuál iba a ser el nivel de consumo que iban a suponer las nuevas competencias.

No obstante, la incorporación de las nuevas competencias ha supuesto un incremento considerable del gasto de papel blanco y reciclado, consumiendo el crédito inicialmente previsto a un ritmo muy acelerado, estando cerca de agotarse el presupuesto aprobado antes de cumplirse la ejecución de la mitad del contrato.

A mayor abundamiento, tras el nuevo Decreto de estructura del día 8 de septiembre de 2020 esta Consejería asume nuevamente competencias, de modo que volverá a incrementarse el consumo de papel.

Por ello, en el uso de las prerrogativas atribuidas a la Administración por la LCSP, se propone modificar el lote 1 del contrato referido, hasta el límite previsto del 20% del precio inicial del contrato, esto es, por un importe de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS, IVA incluido (6.744,35 €).

La modificación se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/11A/22000/00 01, en la cual existe disponibilidad presupuestaria suficiente.

A tal efecto, se otorga trámite de audiencia a la empresa GRÁFICAS TARTESSOS, S.L., para que manifieste su conformidad sobre la continuación del contrato, ante lo cual presenta escrito el día 8 de septiembre de 2020, aceptando modificar el contrato referido, en las condiciones expuestas en el párrafo anterior.

Por todo ello, se propone modificar el Contrato de Suministro de material de oficina, papel blanco y reciclado, con n.º expediente 24/2019.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL